Asunto: Aprobación del régimen económico de Cursos Propios de la UGR.

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 5 DE FEBRERO DE 2013, EN MATERIA DE APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS, CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Mediante escrito de 29 de enero de 2013 de la Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado, se ha recibido en este Consejo Social propuesta normalizada de los Cursos de enseñanzas propias relacionados en el Anexo de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La fijación de los correspondientes precios públicos es competencia de este Consejo Social, conforme al art. 81º.3.c/ de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; modificada por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, de Universidades, art. 18º.2.d/ de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; art. 32º.i de los Estatutos de la Universidad de Granada, publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio; y Art. 5º.3.h/ del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Consejo Social, aprobado por Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 30-1-2007.

En el Pleno de este Consejo Social de 29-6-2009 se aprobó, en cuanto a tales competencias se refiere (aspectos económicos), la Normativa Reguladora de las Enseñanzas Propias de la Universidad de Granada acordada por el Consejo de Gobierno el 13-3-2009, que previene, entre otras cosas, como mínimo un 15 por 100 de becarios y, salvo casos excepcionales, de canon de compensación a la Universidad (por gastos de gestión y uso de instalaciones y servicios).

Por acuerdo del Pleno de este Consejo Social de 19-4-2006, se delegó en la Comisión de Asuntos Económicos o en el Presidente, indistintamente, la competencia de autorizar estos Cursos,

dando cuenta posterior al Pleno de las delegaciones ejercidas. En este sentido el Presidente hace efectiva la citada delegación.

Considerando que los datos de las correspondientes propuestas normalizadas, con las observaciones que se formulan, se ajustan a las citadas Normas, es por lo que dicta la presente

RESOLUCIÓN:

1. APROBAR los precios públicos, número de becarios y aportaciones económicas a esta Universidad de los cursos de enseñanzas propias que figuran relacionados en el Anexo de la presente Resolución, sin perjuicio de las observaciones en dicho Anexo detalladas, dando cuenta posterior de esta aprobación al Pleno del Consejo Social en su siguiente reunión.

2. Con la finalidad de dar publicidad a la presente Resolución, ORDENAR su publicación en la página Web del Consejo Social: http://consejosocial.ugr.es, y dar traslado de aquélla a la Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado para su conocimiento y, en su caso, efectos.

UNIVERSIDAD DE GRANADA
CONSEJO SOCIAL

Gregorio Vicente Jiménez López
Presidente

ANEXO

Aprobación de los precios públicos de enseñanzas propias, cursos de especialización y otras actividades, remitidos por la Escuela Internacional de Posgrado por escrito de 29 de enero de 2013

Título del Curso	Precios públicos (en euros)	Becas (100%)	Becas (parciales)	Aportación UGR (en euros)
1.- "Máster propio en práctica jurídica" 17ª edición, 12/M/030, curso académico 2012-2013. **Centro Organizador**: UGR y la Fundación de Estudios y Prácticas Jurídicas. **Colaboraciones/Subvenciones:** Ilustre Colegio de Abogados de Granada. Este curso se desarrolla de acuerdo al Convenio suscrito entre la Universidad de Granada y el Ilustre Colegio de Abogados el 13-09-1992 y el anexo firmado el 13-07-2000.	1.970,00	5	1 al 25 %	906,50
2.- "Experto en práctica jurídica" 20ª edición, 12/E/034, curso académico 2012-2013. **Centro Organizador**: UGR y la Fundación de Estudios y Prácticas Jurídicas. **Colaboraciones/Subvenciones:** Ilustre Colegio de Abogados de Granada. Este curso se desarrolla de acuerdo al Convenio suscrito entre la Universidad de Granada y el Ilustre Colegio de Abogados el 13-09-1992 y el anexo firmado el 13-07-2000.	1.970,00	5	1 al 25 %	906,50